CONTRATO Nº 2 /2022

CONTRATO SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. Cámara de Senadores**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ITV S.A.,** con R.U.C. N° 80023482-0, domiciliado en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO ENRIQUE CABRAL TIRRERIA.,** con Cédula de Identidad N° 1.553.384; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406403.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 31 de marzo de 2022.

ITV S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Prc. Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
1	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
2	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
3	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
4	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
5	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
6	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
7	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
8	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
9	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
10	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
11	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
12	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Evento	1	96.856	96.856
13	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Evento	1	96.856	96.856
TOTAL							**3.389.960**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **un monto de Gs. 3.389.960 (guaraníes tres millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ITV S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1 al 13	**Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos de la H. Cámara de Senadores**	1	unidad	El servicio de inspección técnica vehicular se efectuará en los talleres habilitados pertenecientes a la firma adjudicada.	El plazo de prestación de los servicios es de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud de servicio emitida por la Contratante.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **INFORME**
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
INFORME	Detalle de servicios prestados	24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud de servicio emitida por la Contratante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

ITV S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 22 del mes de abril y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

DIEGO E. CABRAL T.
CONTRATISTA

ITV S.A.